

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

**COPA DEL PACIFICO 2025**

**SEDE Y FECHA A DEFINIR**

### 1.- Criterios selectivos de la organización:

- Se nominará hasta 8 nadadores por sexo y categoría como máximo en la conformación del Equipo Nacional.
- Edades comprendidas para nadadores:
  - Juveniles A: Nadadores de 14, 15 años.
  - Juveniles B: Nadadores de 16, 17 y 18 años.

### 2.- Fechas Claves

- 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025 (fecha final puede modificarse de acuerdo a la emisión de sede y fechas del evento)
  - Eventos continentales dentro del periodo establecido.
  - Competiciones Internacionales dentro el periodo avalado por WA.
  - Competiciones Nacionales de otras Federaciones dentro el periodo establecido.
  - Campeonatos Nacionales propios dentro el periodo, únicamente en competencias de piscina curso largo.
  - Eventos Departamentales en curso largo, previa revisión de convocatoria y avaladas por FEBODA.

### 3.- Criterio de Selección de Nadadores.

Criterios de Selección de Nadadores para el Evento

#### Selección de Nadadores:

Se considerarán para la convocatoria aquellos nadadores y nadadoras que alcancen las marcas mínimas nacionales establecidas para el evento.

#### Opciones de Clasificación:



+591 69671699

info@febona.info

Demetrio Canelas 332, Zona Santa Bárbara

**Primera opción:** Se seleccionarán los nadadores con los mejores tiempos en cada estilo y distancia, siempre que hayan cumplido con la marca mínima establecida. En caso de empate en tiempo, se definirá la clasificación mediante una prueba de desempate obligatoria.

**Segunda opción:** Se incluirán los nadadores que, habiendo alcanzado la marca mínima de referencia, ocupen el segundo lugar en tiempo dentro de su prueba.

**Validez de los Tiempos:**

- Únicamente serán válidos los tiempos obtenidos en pruebas individuales, tanto en eliminatorias como en finales.
- No se considerarán los tiempos registrados como primer relevo en pruebas de postas, garantizando así la equidad en la clasificación.
- No serán válidos los tiempos parciales obtenidos en pruebas de mayor distancia.

**Resolución de Casos Especiales:**

- La FEBODA se reserva el derecho de resolver cualquier situación no contemplada en estos criterios de clasificación, priorizando siempre la conformación del equipo nacional más competitivo.
  - Adicionalmente, tras una valoración técnica, la FEBODA podrá incluir de manera discrecional hasta dos nadadores por categoría y género si se considera necesario.
- **Nadadores que residen en el extranjero:**
- Los nadadores bolivianos que residen en el extranjero podrán ser parte del Equipo Nacional siempre y cuando cumplan las marcas mínimas establecidas o Ranking Nacional, siempre que los tiempos fueran realizados en Campeonato Oficiales y en total concordancia con las reglas de esta normativa.
  - Deberán solicitar por escrito al Campeonato que se presentarán con anterioridad no menor a 30 días antes de la realización del evento, al correo oficial: [info@febona.info](mailto:info@febona.info)
  - Una vez finalizado el evento, deberán comunicar inmediatamente a FEBODA los resultados de las pruebas con el respaldo necesario o enviar el link de la competencia.



- Estas marcas deberán ser realizadas en campeonatos oficiales, que deberán ser disputados en piscina de 50 metros con cronometraje electrónico.

#### 4.- Criterios para la Selección de Entrenadores.

- La FEBODA designara un entrenador Jefe de Equipo.
- Un entrenador del nadador con el mayor puntaje WA tanto en damas y varones.
- Si fuese necesario un entrenador con el mayor número de nadadores clasificados.
- A solicitud de su respectiva asociación, podrán ser acreditados, aquellos entrenadores que tengan nadadores en el equipo nacional, sin que esto incluya ninguna condición de: alojamiento, alimentación y otros servicios y no interfiera en el trabajo técnico del Equipo.

#### 5.- Marcar mínimas de clasificación

DAMAS				MARCAS MÍNIMAS (PL)	VARONES			
JUVENIL A		JUVENIL B			JUVENIL A		JUVENIL B	
A	B	A	B	A	B	A	B	
00:28,25	00:28,57	00:28,21	00:28,51	50 Libre	00:25,06	00:25,35	00:24,71	00:24,98
01:02,90	01:03,66	01:02,78	01:03,53	100 Libre	00:57,34	00:58,04	00:56,49	00:57,14
02:17,45	02:19,09	02:17,17	02:18,80	200 Libre	02:04,68	02:06,22	02:02,83	02:04,26
04:51,50	04:55,11	04:50,90	04:54,50	400 Libre	04:30,82	04:36,19	04:28,47	04:28,79
09:57,61	10:05,04	09:56,42	10:03,77	800 Libre	09:17,41	09:28,56	09:13,22	09:18,75
19:42,90	19:54,73	19:28,80	19:40,49	1500 Libre	17:51,90	18:23,64	17:50,58	18:00,12
01:09,88	01:10,72	01:09,76	01:10,58	100 Espalda	01:03,37	01:04,16	01:02,43	01:03,17
02:30,05	02:31,85	02:29,78	02:31,55	200 Espalda	02:16,81	02:18,49	02:14,77	02:16,35
01:18,01	01:18,95	01:17,86	01:18,78	100 Pecho	01:09,53	01:10,38	01:08,49	01:09,29
02:49,04	02:51,05	02:48,71	02:50,80	200 Pecho	02:34,16	02:36,05	02:31,87	02:33,65
01:07,49	01:08,30	01:07,36	01:08,16	100 Mariposa	00:59,66	01:01,18	00:59,54	01:00,24
02:28,18	02:29,95	02:27,90	02:29,66	200 Mariposa	02:14,46	02:17,02	02:13,33	02:14,90
02:33,43	02:35,26	02:33,12	02:34,95	200 Combinado	02:18,43	02:21,06	02:17,27	02:18,89
05:28,34	05:32,43	05:27,69	05:31,74	400 Combinado	05:00,07	05:06,02	04:57,47	05:01,10

## **NORMATIVA ADICIONAL CONTROL ANTIDOPAJE Y RESPONSABILIDAD DEL DEPORTISTA**

- **Cumplimiento Obligatorio:** Todos los nadadores seleccionados deben acatar las normativas antidopaje de la AMA, World Aquatics y FEBODA, sometiéndose a controles en cualquier momento.
- **Responsabilidad Individual:** Cada deportista es responsable de conocer y respetar las reglas antidopaje, declarando cualquier sustancia que consuma y participando en capacitaciones.
- **Sanciones:** Cualquier infracción antidopaje implicará:
  - Desafectación inmediata de la selección.
  - Reembolso de gastos asumidos por FEBODA Y OTRAS INSTITUCIONES (viajes, inscripciones, hospedaje, etc.).
  - Otras sanciones según reglamentos internacionales.
- Los entrenadores deberán garantizar que los nadadores bajo su supervisión cumplan con la normativa antidopaje, promoviendo una cultura de juego limpio y responsabilidad deportiva.
- **Compromiso:** Todo nadador deberá firmar una declaración aceptando esta normativa y asumiendo las consecuencias de su incumplimiento.

